



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Compras

Certificación Resolución CI IHSS No.775/29-09-2017

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.775/29-09-2017** aprobada en Sesión Extraordinaria No.245 de fecha 29 de septiembre de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.775/29-09-2017.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley de la Administración Pública, reformado mediante Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios de la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que le correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación Legal. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante CI IHSS Resolución CI IHSS No.724/11-09-2017 se aprobaron las bases de la Licitación Privada No.021-2017 "Proyecto de Rehabilitación de Espacio para la Sala de Hemodinamia del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS". **CONSIDERANDO (4):** Que para este proceso se invitaron a participar a las empresas: 1) Construcciones Midence S. de R.L. 2) Suministros, Ingeniería, Tecnología (SIT), 3) JF Construcciones, 4) Construcciones e Inversiones de Centro América, S.A. (CICA), 5) Constructora Kosmox, 6) Constructora Miraflores, 7) Constructora Mado S. de R.L. y 8) Sistemas Estructurales ACCENSUS S. de R. L. a quienes se invitaron mediante oficios N° 420, 419, 418, 417, 416, 415, 414 y 413 de fecha 6 de septiembre de 2017, respectivamente. Asimismo, la empresa Ingeniería para el Desarrollo Terrestre S. de R. L., no fue invitada directamente, sin embargo, solicitó el documento base, mismo que fue entregado. **CONSIDERANDO (5):** Que según acta No.1 de apertura de ofertas de fecha 19 de septiembre de 2017 se recibieron las siguientes ofertas: **Primer Oferente:** CONSTRUCCIONES MIDENCE S DE R. L., presenta una oferta económica sin incluir impuesto sobre venta de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L2,244,478.47) con una garantía de mantenimiento de oferta número 371/2017, emitida por Banco de Occidente por un monto de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L50,000.00) con una vigencia a partir del día 18 de septiembre de 2017 al 23 de enero de 2017, dicha oferta consta de 287 folios. **Segundo Oferente:** CONSTRUCTORA MADO S DE R. L., presenta una oferta económica sin incluir impuesto sobre venta de TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L3,035,378.10) con una garantía de mantenimiento de oferta, mediante fianza N° FI-1055720-24057-0, emitida por Seguros LAFISE, por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L64,000.00) con una vigencia a partir del día 18 de septiembre de 2017 hasta el 16 de enero de 2018, dicha oferta consta de 224 folios. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante acta No.2 de evaluación de documentación legal, idoneidad técnica y financiera de fecha 20 de septiembre de 2017 se revisa CONSTRUCTORA MADO S DE R. L., presentó una garantía de mantenimiento de oferta, mediante fianza N° FI-1055720-24057-0, emitida por Seguros LAFISE, por

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



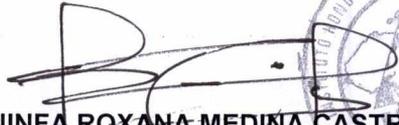
03-X-17  
11:27:20  
3-10-17  
9:47A  
P

un monto de SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L64,000.00) con una vigencia a partir del día 18 de septiembre de 2017 hasta el 16 de enero de 2018, la cual presenta un error al describir el proceso de licitación como pública siendo esta privada y la empresa CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R. L., presentó la garantía de mantenimiento de ofertas con error en la vigencia, misma que inicia el 18 de septiembre de 2017 al 23 de enero de 2017, siendo lo correcto del 18 de septiembre de 2017 al 23 de enero de 2018, razón por la cual ambas empresas se descalifican para este proceso. **CONSIDERANDO (7):** Que de acuerdo a lo indicado en el considerando anterior, mediante acta de fecha 21 de septiembre del 2017, la comisión evaluadora recomienda a la Comisión Interventora del IHSS, DECLARAR FRACASADO este proceso y continuar con el trámite de adquisición que por ley corresponde de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de La Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (8):** Que dada la importancia de este proceso se considera necesario realizar nuevamente el trámite de la licitación privada antes citada. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de a 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículos 1, 5, 7, 11, 12, 23, 33, 38 numeral 2) 47, 50 y 57 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 2, 11, 20, 53, 110, 125, 131 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión extraordinaria del 29 de septiembre de 2017, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la Recomendación de la Comisión Evaluadora, de declarar fracasado el proceso de la Licitación Privada No.021-2017 "Proyecto de Rehabilitación de Espacio para la Sala de Hemodinamia del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS", en virtud que: CONSTRUCTORA MADO S DE R.L., presentó una garantía de mantenimiento de oferta, mediante fianza N° FI-1055720-24057-0, emitida por Seguros LAFISE, por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L64,000.00) con una vigencia a partir del día 18 de septiembre de 2017 hasta el 16 de enero de 2018, la cual presenta un error al describir el proceso de licitación como pública siendo esta privada y la empresa CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R. L., presentó la garantía de mantenimiento de ofertas con error en la vigencia, misma que inicia el 18 de septiembre de 2017 al 23 de enero de 2017, siendo lo correcto del 18 de septiembre de 2017 al 23 de enero de 2018, razón por la cual ambas empresas se descalificaron para este proceso. **2.** Instruir a la Secretaria General para notificar el resultado de esta licitación a las empresas participantes según resultado indicado en numeral primero de la presente Resolución. **3.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a realizar nuevamente el trámite para el proceso de la Licitación Privada "Proyecto de Rehabilitación de Espacio para la Sala de Hemodinamia del Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS", dándose mediante esta Resolución por ratificadas las bases ya aprobadas para el proceso realizado, dado que el mismo fue declarado fracasado por error en presentación de garantías. **4.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. **5.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO**



**LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015